



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 119 / 2014

AMPLIACION

FECHA PERMISO: 16 DE ABRIL DEL 2014

VENCE: 16 DE ABRIL DEL 2017
(Si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:

De 03 pisos y clase E-4

ubicado en LOS PLATANOS

población

PROPIETARIO LUIS PAILLACHEO CALFULLANCA

domiciliado en LOS PLATANOS

ARQUITECTO GONZALO CARDENAS DIAZ

N° patente profesional 3-1292

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR GONZALO CARDENAS DIAZ

ROL de propiedad N°2076-6

Derechos municipales \$79.746.-

VIVIENDA

presupuesto \$5.316.398.-

N° 348

Sector (ZONA H-3)

R.U.T N° 12.754.100-0

N° 348

domicilio CERVANTES N ° 1664-A OSORNO

RUT N° 10.979.724-3

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N° 10.979.724-3

Superficie terreno 105,12 M2.

Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	21,28 M ²
2° piso	46,00 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	67,28 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/JBA/ETM/lsc



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una ampliación de la vivienda ubicada en calle Los Plátanos N° 348, de propiedad de Don Luis Pallacheo Calfuallanca, con una superficie aprobada de 67,28 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art. 1.2.3.)

AVM/JBA/ETM/isc

